

Expediente nº: 2025/092421/005-986/00001  
Informe control interno del año 2024

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**  
**EJERCICIO 2024**  
**AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control interno del **ejercicio 2024**.

### 1.- INTRODUCCIÓN

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el **ejercicio 2024** del Ayuntamiento de Tíjola, el cual no tiene entes dependientes.

**SEGUNDA.** La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

**TERCERA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del **Presupuesto Municipal de 2024**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CUARTA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

**QUINTA.** El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

\*El control financiero permanente, que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse de forma urgente un plan anual de control financiero.

\*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

\*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2.-ALCANCE DEL INFORME

### PRIMERO. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2024**, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

#### **A. Ingresos:**

##### **-Control previo**

El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

##### **Resultado**

Se han realizado **5** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar **5** expedientes de devolución de ingresos indebidos.

##### **-Control posterior**

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2024, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

##### **Resultado**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El resultado es de **cumplimiento generalizado** de la legalidad vigente en materia de ingresos.

### B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
<b>Fiscalizado de conformidad</b>	<b>428</b>
Fase A	47
Fase D	52
Fase O	25
Fase AD	271
Fase ADO	33
<b>Fiscalizado con reparos (Expedientes)</b>	<b>25</b>
<b>Fiscalizado con discrepancia no resuelta</b>	

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
13	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
12	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

### C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

**- C.1. Aprobación de facturas:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFFECTO	Nº RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092421/005-970/00002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	CLINICA DE REABILITACIÓN	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00009	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00014	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00020	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00025	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00031	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00036	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00039	SUMINISTRO ELÉCTRICO	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024/092421/005-970/00039	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	PROFESIONALES RESIDENCIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00046	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	PROFESIONALES RESIDENCIA	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00051	SUMINISTRO ELÉCTRICO	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	PROFESIONALES RESIDENCIA	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00054	SUMINISTRO ELÉCTRICO	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	PROFESIONALES RESIDENCIA	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024

**- C.2. Contratación de personal:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEV. REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092422/900-116/00002	CONTRATACION DE MONITOR DEPORTIVO	16/02/2024	SUSPENSIVO	94	16/02/2024
2024/092422/900-116/00006	CONTRATACION DE ENFERMERA INTERINIDAD	16/02/2024	SUSPENSIVO	95	16/02/2024
2024/092422/900-115/00011	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	19/07/2024	SUSPENSIVO	353	19/07/2024
2024/092422/900-115/00013	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	02/08/2024	SUSPENSIVO	387	02/08/2024
2024/092422/900-115/00012	CONTRATACION DE AUX. COCINA	02/08/2024	SUSPENSIVO	386	02/08/2024
2024/092422/900-115/00014	CONTRATACION DE LIMPIADORA	16/08/2024	SUSPENSIVO	425	16/08/2024
2024/092422/900-115/00015	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	23/08/2024	SUSPENSIVO	429	23/08/2024
2024/092422/900-115/00017	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	30/08/2024	SUSPENSIVO	436	30/08/2024
2024/092422/900-115/00018	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	447	03/09/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024/092422/900-115/00019	CONTRATACION DE ENFERMERA	12/09/2024	SUSPENSIVO	470	12/09/2024
2024/092422/900-115/00024	CONTRATACION DE UNA COCINERA	28/11/2024	SUSPENSIVO	603	28/11/2024
2024/092422/900-115/00026	CONTRATACION 3 MONITORES DEPORTIVOS	04/12/2024	SUSPENSIVO	618	04/12/2024

#### D. Actos con omisión de la función interventora:

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la expresada función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

#### SEGUNDO. Control Financiero Permanente

Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	24
		Desfavorable	1
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 19 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2023 -Aprobación de la cuenta general de 2023 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2025-2027	Favorable	56

Código Seguro De Verificación	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Durante el año 2024 se han revisado y actualizado todos los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Tíjola siendo un total de **7** y se han remitido al tribunal de cuentas.

Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la intervención municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2024, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2025.

#### **TERCERO. Auditoría Pública**

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

#### **CUARTO. Insuficiencia de medios:**

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además tiene que dedicarse a realizar otras funciones dentro del organigrama municipal. Tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 las funciones de la intervención se han incrementado de manera muy considerable, lo que junto con la carga de trabajo acumulada hacen que la función interventora se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (programa de gestión) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y adecuada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2024, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Con carácter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tíjola ha alcanzado un grado alto de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde y desde el 2 de Agosto de 2023 la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de delegación de competencias, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, seguros., o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros, sumado a la variación de los precios tanto de materiales como de suministros básicos para esta entidad, lo que ha dificultado la planificación de contratos de suministro, todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando acabo para planificar las compras y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2024, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO	6	1.234.967,66€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	1	34.500€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO	3	57.610,28€
CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO	59	288.710,54€
CONTRATOS MENORES DE SERVICIO	75	354.706,67€
CONTRATOS MENORES DE OBRA	9	205.650,43€
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	4	16.940,85€
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	5.486,12€
CONTRATO MENOR DE OBRA SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	17.492,51€
TRAMITACIÓN EMERGENCIA OBRA	2	199.456,96€
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>2.415.522,02€</b>

Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con alguno de los requisitos.

### **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

El control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil.

En el ejercicio de 2024 ya se ejerce un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales, control en la contratación y en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal.

### **TERCERA. Auditoría Pública**

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones.

## **4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

#### **a) En materia de ingresos:**

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**b) En materia de Gastos:**

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones vienen recogidas en el presupuesto anual de manera nominativa.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

**c) Control Financiero Permanente:**

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero donde se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017, dicho Plan está actualmente en elaboración.

## 5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2023 elaborado por el Alcalde en fecha **04/07/2024** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

<b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>		<b>VALORACIÓN</b>	
<i>Descripción de los procedimientos o actuaciones</i>	<i>Descripción de la medida u acción</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Descripción del grado de cumplimiento</i>	<i>Situación [cerrada/abierta]</i>
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos y su envía a ejecutiva.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian".	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que los contratos menores no se han disminuido.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento alto ya que se ha aumentado el control sobre este área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento medio, ya se ha diseñado un nuevo programa y está pendiente de implementarse.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan de estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

En particular se debe de priorizar la realización de un informe de control financiero y de eficacia del servicio de Residencia de la Tercera edad debido al gran peso que tiene este servicio en el presupuesto municipal, así como la realización de un convenio colectivo para cumplir con la legalidad vigente.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. Francisco Mora Pardo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	25/04/2025 14:01:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t1B4xqIq00AFfweu8r1WQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Referencia:** INF-L01040926-2024-015584

VICEPRESIDENCIA PRIMERA  
DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Sr/a.: FRANCISCO  
MORA PARDO  
Ayuntamiento de Tíjola

Le comunicamos que su Informe resumen anual, que se detalla abajo, ha sido registrado en la IGAE:

**Entidad local:** Ayuntamiento de Tíjola  
**Ejercicio:** 2024  
**Fecha Informe:** 25/04/2025  
**Nombre del informe:** INFORME RESUMEN EJERCICIO 2024 AYTO TIJOLA.report.pdf  
**Localizador:** OIP\_TZHSK7ZZRI4GPKR5D9HV74RZ7GF9  
**Hash Code:** 0C-51-A1-C9-35-13-43-15-C9-59-C1-FB-72-E1-5B-1E-48-47-98-22-ED-EB-B3-40-D2-AA-F5-D9-A4-F5-75-48-4E-E2-F2-AA-A0-E9-F4-A8-E7-0D-4C-B2-93-46-1A-96-60-57-ED-62-3C-04-88-7D-67-99-D0-EE-50-F4-FB-52  
**Observaciones:** El Secretario-Interventor, a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además realiza otras funciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, viernes, 25 de abril de 2025

C/ Mateo Inurria, 15  
28071 - MADRID  
ricel@igae.hacienda.gob.es

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de hacienda economía y seguridad ciudadana en sesión de fecha 3 de Junio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente Dictamen, que literalmente DICE:

**.....“ TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al resumen de control interno del ejercicio 2024 de fecha 25 de Abril de 2025.

**..... “Expediente nº: 2025/092421/005-986/00001  
Informe control interno del año 2024**

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO  
EJERCICIO 2024  
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control interno del **ejercicio 2024**.

**1.- INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el **ejercicio 2024** del Ayuntamiento de Tíjola, el cual no tiene entes dependientes.

**SEGUNDA.** La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

**TERCERA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del **Presupuesto Municipal de 2024**.

**CUARTA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

**QUINTA.** El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

\*El control financiero permanente, que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse de forma urgente un plan anual de control financiero.

\*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

\*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

## 2.-ALCANCE DEL INFORME

### **PRIMERO. Función Interventora**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2024**, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo

Código Seguro De Verificación	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

**A. Ingresos:**

**-Control previo**

El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

**Resultado**

Se han realizado **5** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar **5** expedientes de devolución de ingresos indebidos.

**-Control posterior**

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2024, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

**Resultado**

El resultado es de **cumplimiento generalizado** de la legalidad vigente en materia de ingresos.

**B. Gastos**

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
<b>Fiscalizado de conformidad</b>	<b>428</b>
Fase A	47
Fase D	52
Fase O	25
Fase AD	271
Fase ADO	33
<b>Fiscalizado con reparos (Expedientes)</b>	<b>25</b>
<b>Fiscalizado con discrepancia no resuelta</b>	

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
13	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
12	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ux1jYVVSgo8ds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13 04/06/2025 15:04:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSgo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSgo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **C.1. Aprobación de facturas:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFECTO	Nº RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092421/005-970/00002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	CLINICA DE REABILITACIÓN	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00009	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00014	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00020	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00025	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00031	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00036	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00039	SUMINISTRO ELÉCTRICO	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	PROFESIONALES RESIDENCIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024/092421/005-970/00042	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00046	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	PROFESIONALES RESIDENCIA	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00051	SUMINISTRO ELÉCTRICO	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	PROFESIONALES RESIDENCIA	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00054	SUMINISTRO ELÉCTRICO	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	PROFESIONALES RESIDENCIA	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024

- **C.2. Contratación de personal:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEV. REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092422/900-116/00002	CONTRATACION DE MONITOR DEPORTIVO	16/02/2024	SUSPENSIVO	94	16/02/2024
2024/092422/900-116/00006	CONTRATACION DE ENFERMERA INTERINIDAD	16/02/2024	SUSPENSIVO	95	16/02/2024
2024/092422/900-115/00011	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	19/07/2024	SUSPENSIVO	353	19/07/2024
2024/092422/900-115/00013	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	02/08/2024	SUSPENSIVO	387	02/08/2024
2024/092422/900-115/00012	CONTRATACION DE AUX. COCINA	02/08/2024	SUSPENSIVO	386	02/08/2024
2024/092422/900-115/00014	CONTRATACION DE LIMPIADORA	16/08/2024	SUSPENSIVO	425	16/08/2024
2024/092422/900-115/00015	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	23/08/2024	SUSPENSIVO	429	23/08/2024
2024/092422/900-115/00017	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	30/08/2024	SUSPENSIVO	436	30/08/2024
2024/092422/900-115/00018	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	447	03/09/2024
2024/092422/900-115/00019	CONTRATACION DE ENFERMERA	12/09/2024	SUSPENSIVO	470	12/09/2024
2024/092422/900-115/00024	CONTRATACION DE UNA COCINERA	28/11/2024	SUSPENSIVO	603	28/11/2024
2024/092422/900-115/00026	CONTRATACION 3 MONITORES DEPORTIVOS	04/12/2024	SUSPENSIVO	618	04/12/2024

**D. Actos con omisión de la función interventora:**

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expresada función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

## SEGUNDO. Control Financiero Permanente

Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	24
		Desfavorable	1
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 19 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2023 -Aprobación de la cuenta general de 2023 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2025-2027	Favorable	56

Durante el año 2024 se han revisado y actualizado todos los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Tíjola siendo un total de **7** y se han remitido al tribunal de cuentas.

Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la intervención municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2024, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2025.

## TERCERO. Auditoría Pública

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

## CUARTO. Insuficiencia de medios:

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además tiene que dedicarse a realizar otras funciones dentro del organigrama municipal. Tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 las funciones de la intervención se han incrementado de manera muy considerable, lo que junto con la carga de trabajo acumulada hacen que la función interventora se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (programa de gestión) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y adecuada.

## 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2024, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Código Seguro De Verificación	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con caracter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tíjola ha alcanzado un grado alto de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde y desde el 2 de Agosto de 2023 la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de delegación de competencias, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, seguros..., o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros, sumado a la variación de los precios tanto de materiales como de suministros básicos para esta entidad, lo que ha dificultado la planificación de contratos de suministro, todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando a cabo para planificar las compras y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2024, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO	6	1.234.967,66€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	1	34.500€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO	3	57.610,28€
CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO	59	288.710,54€
CONTRATOS MENORES DE SERVICIO	75	354.706,67€
CONTRATOS MENORES DE OBRA	9	205.650,43€
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	4	16.940,85€
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	5.486,12€
CONTRATO MENOR DE OBRA SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	17.492,51€
TRAMITACIÓN EMERGENCIA OBRA	2	199.456,96€
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>2.415.522,02€</b>

Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con alguno de los requisitos.

### SEGUNDA. Control Financiero Permanente

El control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el ejercicio de 2024 ya se ejerce un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales, control en la contratación y en personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal.

### **TERCERA. Auditoría Pública**

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones.

## **4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

#### **a) En materia de ingresos:**

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

#### **b) En materia de Gastos:**

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones vienen recogidas en el presupuesto anual de manera nominativa.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

#### **c) Control Financiero Permanente:**

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero donde se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017, dicho Plan está actualmente en elaboración.

## **5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2023 elaborado por el Alcalde en fecha **04/07/2024** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

Código Seguro De Verificación	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	05/06/2025 10:23:13 04/06/2025 15:04:11
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>		<b>VALORACIÓN</b>	
<i>Descripción de los procedimientos o actuaciones</i>	<i>Descripción de la medida u acción</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Descripción del grado de cumplimiento</i>	<i>Situación [cerrada/abierta]</i>
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos y su envía a ejecutiva.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian`.	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que los contratos menores no se han disminuido.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento alto ya que se ha aumentado el control sobre este área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento medio, ya se ha diseñado un nuevo programa y está pendiente de implementarse.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación. -Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

En particular se debe de priorizar la realización de un informe de control financiero y de eficacia del servicio de Residencia de la Tercera edad debido al gran peso que tiene este servicio en el presupuesto municipal, así como la realización de un convenio colectivo para cumplir con la legalidad vigente.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
D. Francisco Mora Pardo.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	05/06/2025 10:23:13
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	04/06/2025 15:04:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ux1jYVVSGo8ds96HnGCEUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de Junio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

..... “ **QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al resumen de control interno del ejercicio 2024 de fecha 25 de Abril de 2025.

..... “**Expediente nº: 2025/092421/005-986/00001**

**Informe control interno del año 2024**

**INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO  
EJERCICIO 2024  
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el informe sobre el control interno del **ejercicio 2024**.

**1.- INTRODUCCIÓN**

**PRIMERA.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el **ejercicio 2024** del Ayuntamiento de Tíjola, el cual no tiene entes dependientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11 06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUa%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUa%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDA.** La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

**TERCERA.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, y previa y posterior con la toma de razón en el caso de los ingresos conforme al Real Decreto 424/2017 y a las Bases de Ejecución del **Presupuesto Municipal de 2024**.

**CUARTA.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

**QUINTA.** El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

\*El control financiero permanente, que tiene por objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental, y que se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable, deberá de aprobarse de forma urgente un plan anual de control financiero.

\*El control financiero permanente se viene ejerciendo con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en la normativa aplicable que requieren informe de la intervención: aplicación del superavit, informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informes sobre morosidad, informes sobre cumplimiento de la inversiones financieramente sostenibles, informes sobre el presupuesto general y sus modificaciones presupuestarias, liquidación, cuenta general, etc.

\*La Auditoría Pública, no se hace, debido a que el Ayuntamiento de Tíjola no tiene organismos autónomos, sociedades municipales, entidades públicas empresariales, fundaciones o consorcios.

## 2.-ALCANCE DEL INFORME

### PRIMERO. Función Interventora

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/06/2025 14:29:11 06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del **ejercicio 2024**, cabe recoger la siguiente valoración de resultados que incluyen los aspectos que resultan más significativos respecto del control interno de la Entidad Local, por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración y está basado en los informes que a lo largo del ejercicio se han emitido tanto en el desempeño de la función interventora, como en la ejecución de las actuaciones de control financiero permanente:

**A. Ingresos:**

**-Control previo**

El control interno en materia de ingresos se realiza a través del ejercicio de la función interventora, es decir mediante fiscalización previa a la adopción del acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del TRLHL.

**Resultado**

Se han realizado **5** informes de intervención de resultado favorable a efectos de fiscalizar **5** expedientes de devolución de ingresos indebidos.

**-Control posterior**

Conforme a las bases de ejecución del presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2024, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero.

**Resultado**

El resultado es de **cumplimiento generalizado** de la legalidad vigente en materia de ingresos.

**B. Gastos**

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, relativos a contrataciones de suministros, gastos corrientes, y obras, así como de todos los gastos de personal, se han emitido los siguientes **informes de fiscalización**:

Estado de los informes	Número
<b>Fiscalizado de conformidad</b>	<b>428</b>
Fase A	47
Fase D	52
Fase O	25
Fase AD	271
Fase ADO	33
<b>Fiscalizado con reparos (Expedientes)</b>	<b>25</b>
<b>Fiscalizado con discrepancia no resuelta</b>	

Siendo los motivos de cada uno de los reparos, el recogido en el siguiente cuadro:

Nº DE NOTAS DE REPARO	MOTIVO
13	OMISION DE TRAMITES, AUSENCIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
12	TRAMITES INCORRECTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftoiS9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/06/2025 14:29:11 06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftoiS9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftoiS9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han dado cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

**- C.1. Aprobación de facturas:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFEECTO	Nº RESOLUCIÓN LEVANTAMIENTO REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092421/005-970/00002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00002	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	08/01/2024	SUSPENSIVO	4	08/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SUMINISTRO ELÉCTRICO	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	SERVICIO PSICÓLOGA RESIDENCIA 3ª EDAD	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	CLINICA DE REABILITACIÓN	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00006	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	25/01/2024	SUSPENSIVO	48	25/01/2024
2024/092421/005-970/00009	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00009	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/02/2024	SUSPENSIVO	99	20/02/2024
2024/092421/005-970/00014	SUMINISTRO ELÉCTRICO	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00014	PROFESIONALES RESIDENCIA	20/03/2024	SUSPENSIVO	138	20/03/2024
2024/092421/005-970/00020	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00020	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/04/2024	SUSPENSIVO	180	24/04/2024
2024/092421/005-970/00025	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00025	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/05/2024	SUSPENSIVO	246	30/05/2024
2024/092421/005-970/00031	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00031	PROFESIONALES RESIDENCIA	24/06/2024	SUSPENSIVO	301	24/06/2024
2024/092421/005-970/00036	SUMINISTRO ELÉCTRICO	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00036	PROFESIONALES RESIDENCIA	30/07/2024	SUSPENSIVO	378	30/07/2024
2024/092421/005-970/00039	SUMINISTRO ELÉCTRICO	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6Wjk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11 06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6Wjk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6Wjk%2FUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2024/092421/005-970/00039	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	PROFESIONALES RESIDENCIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00039	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	03/09/2024	SUSPENSIVO	444	03/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SUMINISTRO ELÉCTRICO	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00042	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	24/09/2024	SUSPENSIVO	496	24/09/2024
2024/092421/005-970/00046	SUMINISTRO ELÉCTRICO	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00046	PROFESIONALES RESIDENCIA	29/10/2024	SUSPENSIVO	546	29/10/2024
2024/092421/005-970/00051	SUMINISTRO ELÉCTRICO	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	PROFESIONALES RESIDENCIA	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00051	FACTURAS SUPERIORES A 3.000 €	28/11/2024	SUSPENSIVO	601	28/11/2024
2024/092421/005-970/00054	SUMINISTRO ELÉCTRICO	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	SERVICIO DE TELEFONÍA, SEGUROS Y PREV RIESGOS	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024
2024/092421/005-970/00054	PROFESIONALES RESIDENCIA	27/12/2024	SUSPENSIVO	652	27/12/2024

- **C.2. Contratación de personal:**

EXPEDIENTE	CONTENIDO DE LA NOTA DE REPARO	FECHA NOTA REPARO	EFECTO	Nº RESOLUCIÓN LEV. REPARO	FECHA RESOLUCIÓN
2024/092422/900-116/00002	CONTRATACION DE MONITOR DEPORTIVO	16/02/2024	SUSPENSIVO	94	16/02/2024
2024/092422/900-116/00006	CONTRATACION DE ENFERMERA INTERINIDAD	16/02/2024	SUSPENSIVO	95	16/02/2024
2024/092422/900-115/00011	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	19/07/2024	SUSPENSIVO	353	19/07/2024
2024/092422/900-115/00013	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	02/08/2024	SUSPENSIVO	387	02/08/2024
2024/092422/900-115/00012	CONTRATACION DE AUX. COCINA	02/08/2024	SUSPENSIVO	386	02/08/2024
2024/092422/900-115/00014	CONTRATACION DE LIMPIADORA	16/08/2024	SUSPENSIVO	425	16/08/2024
2024/092422/900-115/00015	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	23/08/2024	SUSPENSIVO	429	23/08/2024
2024/092422/900-115/00017	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	30/08/2024	SUSPENSIVO	436	30/08/2024
2024/092422/900-115/00018	CONTRATACION DE AUX. ENFERMERIA	03/09/2024	SUSPENSIVO	447	03/09/2024
2024/092422/900-115/00019	CONTRATACION DE ENFERMERA	12/09/2024	SUSPENSIVO	470	12/09/2024
2024/092422/900-115/00024	CONTRATACION DE UNA COCINERA	28/11/2024	SUSPENSIVO	603	28/11/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11 06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2024/092422/900-115/00026	CONTRATACION 3 MONITORES DEPORTIVOS	04/12/2024	SUSPENSIVO	618	04/12/2024
---------------------------	--	------------	------------	-----	------------

**D. Actos con omisión de la función interventora:**

En relación a la preceptiva fiscalización o intervención previa, en el ejercicio de la expresada función interventora, no se han encontrado expedientes en los que se haya omitido la función interventora.

**SEGUNDO. Control Financiero Permanente**

Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente, se han emitido los siguientes informes:

Materia	Denominación de la actuación/actuaciones	Resultado	Número
SUBVENCIONES	Concesión directa de subvenciones	Favorable	24
		Desfavorable	1
GESTION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	-Aprobación de presupuesto general -Aprobación de 19 modificaciones presupuestarias -Aprobación liquidación del presupuesto de 2023 -Aprobación de la cuenta general de 2023 -Informes de evaluación, informes de remisión de información trimestral, informes del periodo medio de pago e informes del cumplimiento de la morosidad. -Aprobación de líneas fundamentales del presupuesto -Aprobación de de plan presupuestario 2025-2027	Favorable	56

Durante el año 2024 se han revisado y actualizado todos los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Tíjola siendo un total de **7** y se han remitido al tribunal de cuentas.

Al no tener aprobado un Plan Anual de Control Financiero por no disponer de los medios personales y materiales suficientes, por parte de la intervención municipal no se han elaborado informes concretos y específicos en ejecución del mismo. Dicho Plan estaba previsto que se elaborara en el ejercicio de 2024, pero no fué posible por insuficiencia de medios tanto físicos como técnicos, se hará un mayor esfuerzo para intentar aprobarlo en este ejercicio 2025.

**TERCERO. Auditoría Pública**

Al no tener el Ayuntamiento de Tíjola entes dependientes, no procede la auditoría pública.

**CUARTO. Insuficiencia de medios:**

La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria se lleva a cabo por el Secretario-Interventor, que a su vez realiza las funciones de Tesorería careciendo de los medios personales y materiales suficientes. El Ayuntamiento de Tíjola carece de un departamento exclusivo en materia de intervención, ya que el personal con que cuenta además tiene que dedicarse a realizar otras funciones dentro del organigrama municipal. Tras la publicación de los reglamentos RD 424/2017 y 124/2018 junto con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 las funciones de la intervención se han incrementado de manera muy considerable, lo que junto con la carga de trabajo acumulada hacen que la función interventora

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se vea limitada, por lo que es necesario reforzar el área de intervención con mayores medios técnicos (programa de gestión) y de personal cualificado para hacer frente, en los plazos previstos, a la totalidad de las actuaciones encomendadas, de manera eficaz y adecuada.

### 3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2024, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones a incluir en el Plan de Acción:

Con carácter general podemos concluir que el Ayuntamiento de Tíjola ha alcanzado un grado alto de confianza en el cumplimiento del marco normativo, en la fiabilidad de la información financiera y en la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se llevan a efecto.

Los mecanismos de control que se tienen establecidos, al ser un Ayuntamiento pequeño, son efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias y así poderles poner coto, evitando posibles efectos perniciosos para el interés público.

De los extremos comprobados se observa que los gastos han contado en todo momento con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y han sido aprobados por el órgano competente, es decir por el Sr. Alcalde y desde el 2 de Agosto de 2023 la Junta de Gobierno, conforme a la Resolución de Alcaldía 432/23 de delegación de competencias, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de los seis millones de euros, si bien las anomalías observadas lo han sido por falta de tramitación del expediente de contratación en servicios o suministros que se vienen prestando año tras año y de forma reiterada: electricidad, telefonía, seguros..., o de los requisitos del artículo 118 de la LCSP en pequeños suministros, sumado a la variación de los precios tanto de materiales como de suministros básicos para esta entidad, lo que ha dificultado la planificación de contratos de suministro, todo ello a pesar del esfuerzo que se está llevando a cabo para planificar las compras y reforzar el Área de contratación y prueba de ello son la gran cantidad de contratos efectuados en 2024, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTOS	Nº	IMPORTES
PROCEDIMIENTO ABIERTO	6	1.234.967,66€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	1	34.500€
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO	3	57.610,28€
CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO	59	288.710,54€
CONTRATOS MENORES DE SERVICIO	75	354.706,67€
CONTRATOS MENORES DE OBRA	9	205.650,43€
CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	4	16.940,85€
CONTRATO MENOR DE SERVICIO SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	5.486,12€
CONTRATO MENOR DE OBRA SIN APROBACIÓN PREVIA DEL GASTO	1	17.492,51€
TRAMITACIÓN EMERGENCIA OBRA	2	199.456,96€
<b>TOTAL</b>	<b>161</b>	<b>2.415.522,02€</b>

Código Seguro De Verificación	xHM0ftois9LsZt06WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	06/06/2025 14:29:11 06/06/2025 11:34:23
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZt06WJk%2FUUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZt06WJk%2FUUA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado las anomalías en materia de personal se refiere a la urgencia en las contrataciones que se han realizado donde los procesos selectivos no han cumplido con alguno de los requisitos.

#### **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

El control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de control financiero permanente se ha limitado a la elaboración de los informes de intervención exigidos en la normativa aplicable y a la revisión aleatoria de informes de diferentes áreas para su control, personal, contratación, gestión de cobro en la Residencia de la Tercera Edad y Guardería Infantil.

En el ejercicio de 2024 ya se ejerce un mayor control financiero y de eficacia sobre la recaudación relativa a los servicios municipales, control en la contratación y en personal, así como específicamente el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal.

#### **TERCERA. Auditoría Pública**

Al no tener entes dependientes no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2024 por lo que no se recogen conclusiones ni recomendaciones.

#### **4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

##### **a) En materia de ingresos:**

- Control de los derechos pendientes de cobro y mejora la vía ejecutiva, actuación en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería que tiene encomendada la gestión recaudatoria.
- Realizar un control financiero y de eficacia sobre el servicio de Residencia de la tercera edad “San Sebastián” por la relevancia y peso del mismo dentro del presupuesto municipal documentándolo en un informe escrito.

##### **b) En materia de Gastos:**

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores con el fin de minimizar el recurso al contrato menor y de los requisitos establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos.
- Análisis de la contratación de personal, en especial el personal laboral temporal.
- Ausencia de R.P.T. y de convenio colectivo.
- Análisis y control de las subvenciones. No hay una ordenanza de subvenciones en concurrencia competitiva, todas las subvenciones vienen recogidas en el presupuesto anual de manera nominativa.
- Mejora del sistema informático de gestión que permita una mayor interrelación entre las distintas áreas del Ayuntamiento.

##### **c) Control Financiero Permanente:**

Debe de aprobarse el Plan Anual de Control financiero donde se recojan todas aquellas actuaciones de control permanente y conforme a los objetivos que se pretendan conseguir y las

Código Seguro De Verificación	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 11:34:23
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUa%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUa%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prioridades que se establezcan, conforme establece el RD 424/2017, dicho Plan está actualmente en elaboración.

## 5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del Informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en el citado informe: medidas correctivas a implantar, los responsables de su aplicación y calendario.

En relación al plan de acción del ejercicio 2023 elaborado por el Alcalde en fecha **04/07/2024** se exponen diversas deficiencias que se debían subsanar, ordenadas por prioridad en la medida que suponen un mayor o menor riesgo para la entidad, estas son:

<b>SITUACIÓN A CORREGIR</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b>		<b>VALORACIÓN</b>	
<i>Descripción de los procedimientos o actuaciones</i>	<i>Descripción de la medida u acción</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Descripción del grado de cumplimiento</i>	<i>Situación [cerrada/abierta]</i>
-Aumento del control sobre los derechos pendientes de cobro y depuración de los padrones fiscales	Revisión y depuración de derechos pendientes de cobro por parte del departamento de contabilidad	01/09/2022	Grado de cumplimiento medio, ya se ha iniciado la depuración de los padrones más antiguos y su envía a ejecutiva.	Abierta
-Control financiero y de eficacia sobre Residencia San Sebastian.	Preparar un informe para comprobar la situación actual de los recursos y si se emplean de forma eficaz.	01/10/2022	Grado de cumplimiento medio, ya que se ha iniciado su estudio y la elaboración de un plan.	Abierta
-Minimizar el uso de contratos menores	Aumento del control de la intervención y el servicio de contratación sobre los contratos menores.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que los contratos menores no se han disminuido.	Abierta
-Mayor control sobre la contratación de personal laboral temporal.	- Incrementar el control por parte de la intervención y el departamento de personal de la contratación de personal laboral temporal para que se cumpla la legalidad vigente.	01/09/2022	Grado de cumplimiento alto ya que se ha aumentado el control sobre este área.	Abierta
-Mejora del sistema informático	-Estamos a la espera desde hace unos años de que por parte de la Diputación Provincial se actualice nuestro gestor de expedientes.	Desconocida	Grado de cumplimiento medio, ya se ha diseñado un nuevo programa y está pendiente de implementarse.	Abierta
-Análisis y mayor control de subvenciones concedidas.	-Aumentar el control de la intervención sobre el otorgamiento de subvenciones por concesión directa.	01/09/2022	Grado de cumplimiento bajo, ya que esta pendiente de elaborar un plan de control financiero que las incluya.	Abierta
-Realizar un plan estratégico de subvenciones	-Realizar un plan estratégico de subvenciones para evitar la adjudicación directa de las mismas.	01/01/2024	Nulo. No se ha iniciado.	Abierta
-Elaborar un plan de control financiero	-Elaborar un plan de control financiero para mejorar la sinergia entre las distintas áreas.	05/06/2023	Grado de cumplimiento medio, se ha iniciado la elaboración del plan.	Abierta
-Aprobación de R.P.T. y de convenio colectivo.	-Ya se ha elegido nuevos representantes sindicales y se han iniciado los trámites para su aprobación.	01/05/2022	Grado de cumplimiento medio	Abierta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUa%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUa%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	-Además se ha finalizado el proceso de estabilización derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.			
--	---	--	--	--

En relación a las medidas propuestas para la corrección de situaciones, se observa que han sido útiles para la subsanación parcial de diversas debilidades identificadas, aun así no han sido suficientes y se propone realizar un mayor esfuerzo para subsanarlas lo antes posible.

En particular se debe de priorizar la realización de un informe de control financiero y de eficacia del servicio de Residencia de la Tercera edad debido al gran peso que tiene este servicio en el presupuesto municipal, así como la realización de un convenio colectivo para cumplir con la legalidad vigente.

Del presente informe se dará traslado al Alcalde-Presidente para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo establecido por el art. 37.2º del RD 427/2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
D. Francisco Mora Pardo.....”

”-----

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**  
**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**  
**D. Francisco Mora Pardo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xHM0ftois9LsZtO6WJk/UA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 14:29:11
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	06/06/2025 11:34:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUUA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xHM0ftois9LsZtO6WJk%2FUUA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

